CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSAG-0753-2024 Y No interno 2846 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD PERSONAL EN LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE DENTRO DE LA INICIATIVA CASANARE UNIDO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..

Contrato No.	2846
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**CARLOS ALEXANDER SOLANO DURAN**
Identificación:	**1118549182 de YOPAL**

HECTOR JULIO RAMOS PRIETO, mayor de edad, identificada con C.C. **74795537** de **MANI**, en calidad de **SECRETARIO DE GOBIERNO, CONVIVENCIA y SEGURIDAD CIUDADANA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el Decreto 0001 del 01 de enero de 2024, así mismo, delegado para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, por una parte; y por la otra,, **CARLOS ALEXANDER SOLANO DURAN, identificado con cédula de ciudadanía 1.118.549.182 de YOPAL**, quien se denominará el CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD PERSONAL EN LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE DENTRO DE LA INICIATIVA CASANARE UNIDO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.
2) Plazo:	Un (1) MES
3) Obligaciones	1. Realizar un (1) acompañamiento a las mesas de trabajo con líderes comunales o autoridades que permita la realización de mapas de necesidades en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia del territorio, y permita la realización de acciones de prevención en las comunas 1, 2, 3 y 4 del Municipio de Yopal. 2. Realizar un (1) acompañamiento a las campañas y estrategias interinstitucionales para prevenir los delitos sexuales, homicidio, hurto a personas, lesiones personales, porte de armas y violencia intrafamiliar a las comunidades de las comunas 1, 2, 3 y 4 del Municipio de Yopal. 3. Realizar un (1) acompañamiento a las socializaciones en equipo a la comunidad, instituciones educativas, sector privado para la prevención frente a los delitos, los comportamientos contrarios a la convivencia y el fortalecimiento de los mecanismos de acceso a la justicia, en la en las comunas 1, 2, 3 y 4 del Municipio de Yopal.. 4. Realizar un (1)

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSAG-0753-2024 Y No interno 2846 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD PERSONAL EN LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE DENTRO DE LA INICIATIVA CASANARE UNIDO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..

	acompañamiento a las acciones de corresponsabilidad que permitan mejorar la seguridad ciudadana, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, control del consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en espacios públicos, salvaguardar la vida de los actores viales, en las comunas 1, 2, 3 y 4 del Municipio de Yopal.. 5. Asistir a los encuentros comunitarios de seguridad y convivencia coordinados, por autoridades, presidentes de JAC, Gobernación para presentación de la oferta institucional de seguridad y convivencia en las comunas 1, 2, 3 y 4 del Municipio de Yopal.. 6. Realizar informes de actividades, con soporte fotográfico, actas resumen, control de asistencia técnica y caracterización de ciudadanía y (CD) que contenga las actividades desarrolladas.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Dos Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Dos Pesos ($2.258.172,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2404726** de fecha 2024-11-15, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y ACCESO A LA JUSTICIA, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 7.45.4501.1000.2024005850059.0.123206.2.3.2.02.02.148 ($2258172)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante una (01) mensualidad vencida por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 2.258.172,00) M/CTE, pago que se realizará previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato, para un presupuesto total de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS ($ 2.258.172,00) M/CTE.
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCOLOMBIA S.A. 36319869454 AHORROS
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSAG-0753-2024 Y No interno 2846 de 2024 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA SEGURIDAD PERSONAL EN LAS COMUNAS 1, 2, 3 Y 4 DEL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE DENTRO DE LA INICIATIVA CASANARE UNIDO POR LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA..

	incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por el DIRECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE o quien este designe para tal fin, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión

	pública" y el Decreto Departamental 033 del 14 de Febrero de 2023 "Por medio del cual se delega el ejercicio de funciones en materia contractual."
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico LEXMASTER.13@HOTMAIL.COM.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.